

Resolución Directoral

Lima, 04 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202159111) que contiene: 1) El Informe Nº 217-2021-UFOSS-OSS-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 01 de diciembre de 2021; 2) La Nota Informativa Nº 4545-2021-DMGS-Nº 1566-OSS/DIRIS-LC, de fecha 02 de diciembre de 2021; 3) El Informe Nº 150-2021-UFM-OPyM/DIRIS-LC, de fecha 14 de diciembre de 2021; 4) El Informe Nº 010-2022-UFP-OPyM/DIRIS LIMA CENTRO, de fecha 14 de enero de 2022; 5) La Nota Informativa Nº 009-2022-OPyM-DEA/DIRIS-LC, de fecha 17 de enero de 2022; 6) La Nota Informativa Nº 116-2022-OP-DIRIS-LC, recibida con fecha 07 de marzo de 2022; y 7) El Informe Legal Nº 099-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 16 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme al literal c), la de organizar, planificar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integradas de salud;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme a los literales a) y d) del numeral 2 del numeral 1 del punto VI, que la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función participar en alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para el desarrollo de mejora de servicios de la salud en la jurisdicción; así como, la de proponer y ejecutar normas, lineamientos, planes y proyectos para la articulación y organización de las redes integradas de servicios de salud que aseguren la continuidad de atención y conecten la demanda de ofertas y servicios en el primer nivel de atención;

Que, con el documento del Visto 2), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el documento del Visto 1), del Jefe de la Oficina de Servicios de Salud, quien presenta y sustenta el proyecto del "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud para el año 2022" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que tiene como objetivo general contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud para la atención

integral, continuidad de los servicios, y la satisfacción de la población mediante la atención oportuna y de calidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, sobre el particular, cabe precisar que el plan en mención tiene como ámbito de aplicación los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro. Asimismo, se debe aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 en razón al programa de ejecución del Anexo N° 01 "Matriz de Programación de Actividades del Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud - Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";¹

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que el proyecto del plan se ajusta a lo dispuesto de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", siendo de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, lo que amerita su aprobación mediante acto resolutivo, en ese contexto; otorga opinión técnica favorable;

Que, asimismo, con el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización traslada el documento del Visto 4), del Coordinador Técnico de Unidad Funcional de Planeamiento, quien concluye que el plan en cuestión contribuye al cumplimiento de actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 de la DIRIS Lima Centro, en lo concerniente a sus funciones, objetivos y metas, este equipo de trabajo emite opinión favorable para su implementación;

Que, en tal sentido, mediante el documento del Visto 6), en el marco de los artículo 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el artículo 3 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que luego de haber realizado el análisis presupuestal a nivel de categoría presupuestal; se informa la existencia de disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) en la fuente Recursos Ordinarios del presente año fiscal 2022;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 7), corresponde a ésta Dirección General aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud para el año 2022", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Servicios de Salud, de la Dirección de Monitoreo y

¹De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Resolución Directoral

Lima, 04 MAYO 2022

Gestión Sanitaria, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud para el año 2022", que consta de trece (13) folios, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Luis Fernando Valverde Olortegui
VIC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P. 27639

LFVON/OH/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS
- ✓ DAdm.
- ✓ OPyM
- ✓ OP
- ✓ OSS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

AÑO 2022

DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD / UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL		



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

M.C. LUIS FERNANDO VALVERDE OLÓRTEGUI
Director General DIRIS LC

MC. JUAN FRANCISCO GONZALES BARBADILLO
Director Ejecutivo de Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Eco. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización

MC. SERGIO CARLOS LEON ROCA
Jefe de la Oficina de Servicios de Salud

CD. FERNANDO CHRISTIAN LAZO HUAYHUA
Coordinador de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

ÍNDICE

I.	Introducción.....	4
II.	Finalidad.....	4
III.	Objetivos.....	7
	3.1 Objetivo General.....	7
	3.2 Objetivo Específicos.....	7
IV.	Ámbito de Aplicación.....	7
V.	Base Legal.....	7
VI.	Contenido.....	8
	6.1 Diagnostico Situacional.....	8
	6.2 Actividades Articuladas a los Objetivos Específicos	9
	6.3 Periodo de Ejecución.....	10
VII.	Responsabilidades.....	10
VIII.	Anexos.....	11
IX.	Bibliografía.....	13





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

I. INTRODUCCION

Con fecha 3 de marzo del 2017, mediante D.S. N° 008-2017 se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que se establece que en Lima Metropolitana se conforman cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud, como órganos desconcentrados que ejercen las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Organizando en cuatro Direcciones de Redes Integradas de Salud, una de las cuales es la DIRIS Lima Centro que se constituye a partir de la fusión de 2 Redes de Salud, la Ex Red de Salud de San Juan de Lurigancho y la Ex Red de Salud Lima Ciudad.



Actualmente, la DIRIS Lima Centro tiene a su cargo los distritos de San Luis, La Victoria, Lima Cercado, Breña, Lince, Jesús María, San Miguel, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, San Borja, Surquillo, Miraflores, San Isidro y San Juan de Lurigancho.



La Jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro limita de la siguiente forma:

- Por el norte con el distrito de San Antonio (Provincia de Huarochirí).
- Por el oeste con los distritos de Comas, Carabayllo, San Martín de Porres, Rímac, Independencia y la provincia constitucional del Callao.
- Por el sur con los distritos de Barranco y Surco.
- Por el este con el distrito de San Antonio (Provincia de Huarochirí) y los distritos de Lurigancho Chosica, el Agustino.



Mediante la R.M. 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; en el Artículo 13 señala las Funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y corresponde a la Oficina de Servicios de Salud a través de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud; las siguientes funciones que especifica en los Incisos;



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

e.- Identificar y organizar los recursos humanos de la salud de los establecimientos del primer nivel de atención para el logro de las metas y objetivos estratégicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con una perspectiva de red integrada de salud.

i.- Implementar los modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios.

n.- Organizar los servicios de salud con perspectiva de red integrada en salud garantizando que sean centradas en la persona, familia y comunidad teniendo en cuenta el enfoque cultural, de los derechos humanos y género.



Con R.D. N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, de 26 de julio del 2018, se aprueba la resolución directoral “Organización interna y funciones de las oficinas de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro”, que establece que son funciones de la Oficina de Servicios de Salud.



Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud:

- Participar en alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para el desarrollo de mejora de los servicios de salud de la jurisdicción.
- Promover los procesos de articulación de normas e instrumentos establecidos para mejorar la organización y gestión de los Puestos y Centros de Salud de nuestra jurisdicción.
- Desarrollar normas y documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud.
- Proponer y ejecutar normas, lineamientos, planes y proyectos para la articulación y organización de las redes integradas de servicios de salud, que aseguren la continuidad de la atención y conecten la demanda de ofertas y servicios en el primer nivel de atención.
- Establecer los mecanismos para el funcionamiento de los sistemas de referencia y Contrareferencia de la jurisdicción.
- Participar en la supervisión, control y evaluación a los establecimientos de salud.
- Participar en el diagnóstico de brechas de recursos humanos, materiales, equipamiento y otros que les correspondan a los centros y puesto de salud.





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

- Acopiar y realizar seguimiento de cuadros de insumos anuales, especificaciones técnicas y distribución de insumos para el desarrollo de las actividades de prestación de salud.
- Participar en la elaboración y/o actualización del MOF, protocolos de atención, guías de prácticas clínicas y procedimientos del ámbito de su competencia.
- Dar opinión técnica en destakes y contrataciones del recurso humano por toda fuente de financiamiento.
- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas, reglamentos y directivas.



Actualmente, el sector salud padece el azote de la Pandemia por el COVID 19, con una posible tercera ola en ciernes, si bien la incidencia de casos nuevos y contagios han disminuido; los Establecimientos de Salud de los tres niveles de atención continúan mermados en recursos humanos (servidores grupo de riesgo y/o con comorbilidades), por bioseguridad los procesos de atención presencial están restringidos complementándose con la virtualidad. En este contexto se ha elaborado el “Plan de Intervención de la Unidad Funcional Organización de Servicios de Salud – Oficina de Servicios de Salud-2022, Dirección de Redes Integradas Lima Centro”; en el que se determinan los objetivos, líneas de acción, tareas, metas, presupuesto y responsabilidades; que deben ser implementadas por la DIRIS-LC, a través de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el marco de sus funciones.

II. FINALIDAD

El plan de Intervención de la Unidad Funcional Organización de Servicios de Salud – Oficina de Servicios de Salud – 2022 Dirección de Redes Integradas Lima Centro, tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud de las personas en el ámbito de los Establecimientos del primer Nivel de Atención de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro, mediante la Organización de servicios de salud ofertados en condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, con optimización del uso de los Recursos asignados, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.



III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

- Contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud para la atención integral, continuidad de los servicios, y la satisfacción de la población mediante la atención oportuna y de calidad, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en la jurisdicción de la DIRIS LC

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la organización de los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados para mejorar la calidad de atención al usuario externo.
- Contribuir a fortalecer la Organización para la atención de los usuarios en los Establecimientos del primer nivel de atención con enfoque de atención integral, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- Monitorear el rendimiento de horas efectivas de los profesionales de la salud en los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene como ámbito de influencia los establecimientos del Primer Nivel de Atención, pertenecientes a la DIRIS-LC.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA; que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de salud, en el Anexo N°2 se especifica los Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Resolución Ministerial N°167-2017/MINSA; se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)".
- RM N° 467-2017/MINSA "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud".





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

- RD N° 396-DG-DIRIS-LC-2018 “Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro”.
- Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y descentralización en Salud con énfasis en la atención primaria de salud Renovada”
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021”.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA /2021/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la Pandemia por COVID -19 en el Perú”.



VI. CONTENIDO

6.1 DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La DIRIS -LC, cuenta con una población asignada de 2,738,890 habitantes. Se cuenta con 64 establecimientos del Primer Nivel de Atención (dentro de los Cuales se encuentran 3 centros Maternos Infantiles, 44 Establecimientos categoría I-3 y 17 establecimientos categoría I-2); además se cuenta con 02 establecimientos de salud especializados categoría I-3 (C.S. Raúl Patruco, C.S. Zoonosis), 01 S.M.A. vacunatorio Internacional, y 08 C.S. Categoría I-3 Mental Comunitario.



En el marco de la conformación de las RISS, según señala la Ley 30885 “LEY QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD (RIS)”, en la DIRIS-LC, con Resolución Directoral N° 227-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio del 2020, que “Formaliza la estructura de las siete (7) Redes Integradas de Salud en el ámbito de los Distritos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro “.

Para realizar las funciones asignadas como “Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud “, se debe contar con el personal mínimo necesario. Actualmente contamos con 05



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

personales asignados a la unidad funcional, existiendo la necesidad de contar con 01 profesionales adicionales.

En el marco de la pandemia por COVID-19, actualmente contamos con 02 servidores dentro del grupo de riesgo, que realiza trabajo remoto y el resto de manera presencial y mixta, como se detalla a continuación:

PROFESION	CONDICION LABORAL	MODALIDAD DE TRABAJO
Cirujano Dentista	CAS COVID	MIXTA
Contador Publico	Nombrado	REMOTO (POR COMORBILIDAD)
Técnico Administrativo	Destacado	MIXTA
Cirujano Dentista	Destacado	PRESENCIAL
Técnico administrativo	Tercero	PRESENCIAL

Fuente: Elaboración propia



6.2 ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo Especifico 1:

OE1. Fomentar la organización de los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados para mejorar la calidad de atención al usuario externo.

Actividad 1: Elaboración del Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud

Actividad 2: Actualización de Carteras de Servicios de Salud de los Establecimientos de Salud

Actividad 3: Dar opinión técnica respecto a rotaciones, destaques y contrataciones del recurso humano por toda fuente de financiamiento.

Objetivo Especifico 2:

OE2. Contribuir a fortalecer la Organización para la atención de los usuarios en los Establecimientos del primer nivel de atención con enfoque de atención integral, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

Actividad 1: Acompañamiento a Visitas de Monitoreo, Supervisión y/o Verificación Sanitaria a los Establecimientos del primer nivel de atención

Actividad 2: Elaboración de la Ficha Técnica de los establecimientos de salud.

Actividad 3: Elaboración del Diagnostico Situacional del recurso humano de los establecimientos de salud.



Actividad 4: Análisis de la organización interna de los servicios de salud en los establecimientos del primer nivel de atención.

Objetivo Especifico 3:

OE3. Monitorear el rendimiento de horas efectivas de los profesionales de la salud en los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados.



Actividad 1: Actualización de la Directiva Sanitaria para la formulación de rendimiento horas efectivas por profesional de la salud.

Actividad 2: Difusión de la Directiva para la formulación de rendimiento horas efectivas por profesional de la salud



Actividad 3: Análisis de rendimiento de horas efectivas por profesional de la salud

6.3 PERIODO DE EJECUCIÓN

Desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2022

VII. RESPONSABILIDADES

Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria a través de la Oficina de Servicios de Salud, Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Nombre de documento

Numeración

Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN

Año Calendario de aprobación

PLAN DE TRABAJO

N° 001

DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS

2022-V.01

VIII. ANEXOS
ANEXO N°1

MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA CENTRO

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud para la atención integral, continuidad de los servicios, y la satisfacción de la población mediante la atención oportuna y de calidad, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en la jurisdicción de la DIRIS LC

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	META PREVISTA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL	CRONOGRAMA											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
OE1. Fomentar la organización de los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados para mejorar la calidad de atención al usuario externo	a) Elaboración del Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud	PLAN DE TRABAJO	1	S/0.00	1											
	b) Actualización de Carteras de Servicios de Salud de los Establecimientos de Salud	INFORME TECNICO	48	S/200.00	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	c) Dar opinión técnica respecto a rotaciones, destakes y contrataciones del recurso humano por toda fuente de financiamiento.	INFORME TECNICO	300	S/1,500.00	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
OE2. Contribuir a fortalecer la Organización para la atención de los	a) Acompañamiento a Visitas de Monitoreo, Supervisión y/o Verificación Sanitaria a los	ACTA	8	S/400.00		2			2			2				2



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Título de documento

Numeración

Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN

Año Calendario de aprobación

PLAN DE TRABAJO

N° 001

DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS

2022-V.01

 usuarios en los Establecimientos del primer nivel de atención con enfoque de atención integral, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	Establecimientos del primer nivel de atención																			
	b) Elaboración de la Ficha Técnica de los establecimientos de salud.	FICHAS	64	S/100.00															64	
	c) Elaboración del Diagnostico Situacional del recurso humano de los establecimientos de salud.	INFORME TECNICO	1	S/100.00															1	
	d) Análisis de la organización interna de los servicios de salud en los establecimientos del primer nivel de atención.	INFORME TECNICO	1	S/0.00															1	
   OE3. Monitorear el rendimiento de horas efectivas de los profesionales de la salud en los Establecimientos de Salud según circuitos de atención diferenciados	a) Actualización de la Directiva Sanitaria para la formulación de rendimiento horas efectivas por profesional de la salud.	INFORME TECNICO	1	S/100.00															1	
	b) Difusión de la Directiva para la formulación de rendimiento horas efectivas por profesional de la salud	CORREO NUMERADO	1	0.00																1
	c) Análisis de rendimiento de horas efectivas por profesional de la salud	INFORME	1	0.00																1



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución – Siglas del Órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS – LC/DMGS-OSS-UFOSS	2022-V.01

IX. BIBLIOGRAFIA.

- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA; que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de salud, en el Anexo N°2 se especifica los Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Resolución Ministerial N°167-2017/MINSA; se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)".
- RM N° 467-2017/MINSA "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud".
- RD N° 396-DG-DIRIS-LC-2018 "Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro".
- Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el marco del Aseguramiento Universal y descentralización en Salud con énfasis en la atención primaria de salud Renovada"
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 278-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021".
- Norma Técnica de Salud N° 171-MINSA /2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la Pandemia por COVID -19 en el Perú".

